



Consejo General de  
Colegios Oficiales de Podólogos

## CAMBIO COTIZACIÓN DE AUTÓNOMOS

Les informamos que **antes del 1 de mayo** tienen la oportunidad de modificar la base de cotización del **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** y la cuota a pagar, dentro de los límites permitidos según su edad.

Adjuntamos, a título de ejemplo, escala comparativa con algunas opciones (*importes vigentes en 2013*).

Base de Cotización €/mes	Tipo de Cotización <i>Contingencias comunes</i> - Cobertura IT	Cuota a pagar €/mes
<b>858,60</b> - mínima en 2013 -	29,90 % *	<b>256,72</b>
<b>925,80</b> - mínima para trabajadores de 48 o más a 01-01-2013, salvo excepciones -	29,90 %	<b>276,81</b>
1.000	29,90 %	299
1.202	29,90 %	359,40
<b>1.888,80</b> - máxima para trabajadores de 47, 48, 49 y 50 años o más, salvo excepciones -	29,90 %	564,75
<b>3.425,70</b> - máxima en 2013 -	29,90 %	1.024,28

\* 29,90 % = 29,80 % + 0,1 % (para los autónomos sin protección por contingencias derivadas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cese de actividad)

Asimismo, les informamos que los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2013, tengan **47 años** de edad y **cotizan** en RETA por una base inferior a 1.870,50 € mensuales **no podrán elegir una base superior a 1.888,80 €, salvo que** ejerciten su opción en tal sentido **antes del 30 de junio de 2013**.

Todas estas modificaciones tendrán efectos a partir del **1 de julio de 2013**.